UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Secretaría General

RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3454

01 de octubre de 2020

Por la cual se fija el calendario de admisión a programas de pregrado para las modalidades de reingresos, transferencias y cambios de programa para el semestre académico 2021-1 y se adicionan programas y cupos a la oferta en las seccionales y sedes municipales de la Universidad de Antioquia para el semestre académico 2021-1

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el literal g. del artículo 37 del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Según el literal g. del artículo 37 del Estatuto General, el Consejo Académico debe definir la política y las condiciones de admisión para los programas de pregrado y de posgrado.

2. Mediante Resolución Académica 3384 del 30 de enero de 2020 se fijaron los cupos para los programas de pregrado para el segundo semestre del año 2020, en la sede de Medellín y en las seccionales y sedes municipales de la Universidad de Antioquia.

3. La Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia la situación mundial generada por el SARS-CoV-2 (covid-19); el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, declaró y posteriormente prorrogó la emergencia sanitaria en el territorio nacional; y la Presidencia de la República ha expedido órdenes e instrucciones para reducir al máximo el contacto físico entre las personas mediante los Decretos Legislativos 457 del 22 de marzo de 2020, 749 del 28 de mayo de 2020 y 1076 del 9 de julio de 2020; condiciones que están vigentes.

4. La Resolución Académica 3434 del 13 de agosto de 2020, trasladó para el semestre 2021-1 la inscripción que se efectuó de aspirantes nuevos para el semestre 2020-2.

5. En coherencia con la decisión adoptada por el Consejo Académico, con respecto al proceso de admisión de aspirantes nuevos a programas de pregrado para el 2020-2 y el mencionado traslado de dicho proceso para 2021-1, es necesario aplicar el mismo criterio para las demás modalidades de admisión, es decir, reingresos, transferencias y cambios de programa.

6. La Facultad Nacional de Salud Pública y la Dirección de Regionalización de la Universidad, recomiendan a esta Corporación adicionar a la oferta del semestre 2021-1 los programas de Administración en Salud y Administración Ambiental y Sanitaria en algunas sedes regionales donde se autorizó la ampliación del lugar de Desarrollo de los programas por parte del Ministerio de Educación Nacional, la oferta está dirigida para tecnólogos que se han graduado en las regiones y deseen complementar su formación a profesional, los cupos ofertados serán bajo la modalidad de reingresos con cambio de programa.

7. El Departamento de Admisiones y Registro, de la Vicerrectoría de Docencia, presenta a esta Corporación, el proyecto de calendario de admisión a programas de pregrado para las modalidades de reingresos, transferencias y cambios de programa en las unidades académicas para el semestre académico 2021-1.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Fijar el calendario de admisión a programas de pregrado para las modalidades de reingresos, transferencias y cambios de programa para el semestre académico 2021-1:

Inscripciones:	2 al 28 de octubre
Verificación de información por Admisiones:	29 de octubre al 13 de noviembre
Estudio de solicitudes por las dependencias:	17 al 25 de noviembre
Resultados admitidos:	1º de diciembre

ARTÍCULO 2. En concordancia con los lineamientos de la Resolución Académica 3434 del 13 de agosto de 2020, los cupos y programas ofrecidos para reingresos, transferencias y cambios de programa serán los establecidos en la Resolución Académica 3384 del 30 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3. Adicionar a la oferta para el semestre 2021-1, en las siguientes seccionales y sedes municipales de la Universidad de Antioquia, los siguientes programas y cupos dirigidos para tecnólogos que se han graduado en las regiones y deseen complementar su formación a profesional:

FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA			
CÓDIGO MARES	**CÓDIGO SNIES**	**NOMBRE PROGRAMA**	**REINGRESO CON CAMBIO DE PROGRAMA**
Seccional Occidente – Santa Fe de Antioquia (Presencialidad V – S - D)			
910	106214	Administración en Salud	Mínimo: 15 Máximo: 30
Seccional Oriente – Sonsón (Presencialidad V – S – D)			
909	106214	Administración en Salud	Mínimo: 15 Máximo: 30
Seccional Urabá – Apartadó (Presencialidad V – S – D)			
908	106214	Administración en Salud	Mínimo: 15 Máximo: 30
Sede Nordeste - Segovia (Presencialidad V – S – D)			
916	106556	Administración Ambiental y Sanitaria	Mínimo: 15 Máximo: 30
Seccional Suroeste - Andes (Presencialidad V – S – D)			
899	106556	Administración Ambiental y Sanitaria	Mínimo: 15 Máximo: 30

PARÁGRAFO 1. Las solicitudes de reingreso con cambio de programa estarán sujetas al concepto del Consejo de Facultad con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones académico-administrativas para la admisión.

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Presidente

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria